LA PLUSPETICIÓN COMO CAUSAL OCULTA DE CONTRADICCIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN PERUANO

Yadira Neme Minaya

LA PLUSPETICIÓN COMO CAUSAL OCULTA DE CONTRADICCIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN PERUANO

Palestra Editores
Lima – 2026

000.00 X00	Neme Minaya, Yadira La pluspetición como causal oculta de contradicción en el proceso de ejecución peruano / Yadira Neme Minaya; 1.ª ed. - Lima: Palestra Editores; 2026. 168 pp.; 14.5 x 20.5 cm. (Derecho Procesal Peruano N.º 8) D. L.: 2026-XXXXX ISBN: 978-612-325-XXX-X 1. Xxxxxxxx; 2. Xxxxxxxx; 3. Xxxxxxxx; 4. Xxxxxxxx; 4. Xxxxxxxx; 5. Xxxxxxxx.



Comité de Dirección
Samuel Abad Yupanqui, Alfredo Bullard González, Gorki Gonzales Mantilla, César Landa Arroyo, Juan Morales Godo †, Carlos Caro Coria.

Editor
Pedro P. Grández Castro

LA PLUSPETICIÓN COMO CAUSAL OCULTA DE CONTRADICCIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN PERUANO

Yadira Neme Minaya

Primera edición: octubre 2026

© 2026: Yadira Neme Minaya

© 2026: Palestra Editores S. A. C.
Plaza de la Bandera 125, Lima 21 - Perú
Teléfonos: (+511) 6378902 / 6378903
palestra@palestraeditores.com / www.palestraeditores.com

Impresión y encuadernación:
Grández Gráficos S. A. C.
Mz. E Lt. 15 Urb. Santa Rosa de Lima - Los Olivos
Octubre, 2026

Cuidado de estilo y edición:
Manuel Rivas Echarri

Diagramación:
John Paolo Mejía Guevara

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2026-XXXXX
ISBN: 978-612-325-XXX-X

Tiraje: 500 ejemplares
Impreso en el Perú | *Printed in Peru*

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, bajo ninguna forma o medio, electrónico o impreso, incluyendo fotocopiado, grabado o almacenado en algún sistema informático, sin el consentimiento por escrito de los titulares del *Copyright*.

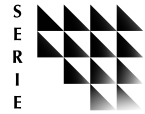

Derecho Procesal Peruano

Coordinadores
Giovanni Priori
Luis Alfaro

Comité editorial nacional
Karla Vilela
Roxana Jiménez Vargas Machuca
José Neyra
Samuel Abad
Carlos Polanco

Comité editorial internacional
Santiago Pereira
Jordi Ferrer
Eduardo Oteiza

N.º 8

La pluspetición como causal oculta de contradicción en el proceso de ejecución peruano

Yadira Neme Minaya

A Dios, a mis padres, Luis Neme Urlich y Milagros Minaya Saldaña, a mi hermana Andrea Neme Minaya, a Sara Echevarría Gaviria y a Gustavo Calderón Motta, con admiración y gratitud por su apoyo constante.

Índice general

§ PRESENTACIÓN
Eugenia Ariano Deho 17

§ INTRODUCCIÓN 21

§ CAPÍTULO I
La ejecución judicial como componente del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y oposición del ejecutado 27

1. Tutela jurisdiccional efectiva y proceso de ejecución 27
2. Función del proceso de ejecución 30
3. Clases de proceso de ejecución según su objeto 31
   3.1. Ejecución dineraria o genérica 32
   3.2. Ejecución no dineraria o específica 33
4. Oposición a la ejecución judicial y tutela jurisdiccional efectiva ...33
5. Función de la oposición a la ejecución 34
6. Modelos de oposición 36
   6.1. Oposición de derivación medieval o con fase incidental de cognición sumaria 36
   6.2. Oposición de derivación francesa 38
7. Tres ordenamientos afiliados al modelo medieval de oposición a la ejecución y la pluspetición 39

7.1. De la oposición del "juicio ejecutivo" de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) española de 1855 a la oposición en la "ejecución forzosa" de la LEC 2000 40
7.2. La oposición del ejecutado en el Código de Procedimiento Civil chileno de 1902 48
7.3. La oposición a la ejecución en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación argentino 51

§ CAPÍTULO II
Retrospectiva: la pluspetición como motivo de oposición a la ejecución en el ordenamiento peruano anterior al advenimiento del Código Procesal Civil de 1993 57

1. El Código de Enjuiciamientos en Materia Civil de 1852 y su reforma por la Ley de 1896.....57
1.1. El juicio ejecutivo en el texto original del Código de 1852 57
1.2. Ley del 28 de setiembre de 1896: las sustanciales reformas del CEC de 1852 en lo relativo al juicio ejecutivo 62
2. El juicio ejecutivo en el Código de Procedimientos Civiles de 1912 y la previsión de la pluspetición como motivo expreso de oposición a la ejecución 64
2.1. Visión general del juicio ejecutivo del CPC de 1912.....64
2.2. La oposición "abierta" y la sentencia del juicio ejecutivo 68
2.3. La pluspetición como motivo de oposición en el CPC de 1912 y sus consecuencias en caso de estimación.....71
3. La reforma del juicio ejecutivo por el Decreto Ley 20236 y la multa por "pluspetición" 77
4. Los ajustes del Decreto Legislativo 127 de 1981 80
5. El caso Banco de Crédito del Perú vs. Colmar Empresa Pesquera. Aproximación a una "multa por pluspetición" impuesta en las postrimerías de la vigencia del "juicio ejecutivo" 81
5.1. Síntesis del caso 81
5.2. La "polémica" sobre el caso y sus (probables) repercusiones en la elaboración del Código Procesal Civil.....83

§ CAPÍTULO III
El presente: el silencio sobre la pluspetición como causal expresa de contradicción en el Código Procesal Civil de 1993 y sus repercusiones en la práctica judicial 87

1. Del "juicio ejecutivo" del CPC de 1912 al "proceso único de ejecución" del Decreto Legislativo 1069 87

1.1. Los tres "procesos de ejecución" en el Código Procesal Civil de 1993 87

1.2. El "proceso único de ejecución" delDecreto Legislativo 1069 89

1.3. La "naturaleza" de la contradicción del art. 690-D y su trámite 93

1.4. Las causales de la contradicción 96

1.4.1. La inexigibilidad de la obligación contenida en el título 96

1.4.2. Iliquidez de la obligación contenida en el título ejecutivo 98

1.4.3. Nulidad "formal" del título 98

1.4.4. Falsedad del título ejecutivo 99

1.4.5. Título valor emitido de forma incompleta y completado quebrando los acuerdos adoptados 100

1.4.6. Extinción de la obligación exigida 100

1.4.7. Las causales de "contradicción" del art. 19 de la Ley de Títulos Valores 101

1.5. El embargo en el proceso ejecutivo del CPC 1993 y su modificación con el D. Leg. 1069. 103

2. La desaparición de la palabra *pluspetición* en el CPC de 1993 y el problema de las costas y costos 105

3. Los disímiles criterios de la judicatura sobre el "pedirse de más" (o del "deberse de menos" de lo demandado) 109

3.1. El criterio predominante: infundada la contradicción, se sigue la ejecución por la suma demandada y los pagos a cuenta se descontarán en la liquidación "final" 110

Caso 1. Exp. 6851-2015-0-1817-CO-02 (ejecución de obligación de dar suma de dinero fundada en letras de cambio) 111
Caso 2. Casación N.º 3044-2018-Lambayeque (ejecución de garantías/pagaré) 112
3.2. Variante del criterio predominante: infundada la contradicción, pero se deducen los pagos a cuenta del capital demandado y se ordena llevar adelante la ejecución por el saldo.....114
Caso 3. Exp. N.º 137-2018-0-1001-JM-CI-01 (ejecución de obligación de dar sumas de dinero fundada en una letra de cambio) 114
Caso 4. Exp. 3570-2021-0-1817-JR-CO-15 (ejecución de obligación de dar sumas de dinero fundada en un pagaré).....117
Caso 5: Exp. 4172-2013-1817-JR-CO-03 (ejecución de obligación de dar sumas de dinero fundada en transacción extrajudicial) 118
3.3. Subvariante del criterio predominante: fundada en parte la contradicción, se deducen los pagos a cuenta del capital demandado y se ordena llevar adelante la ejecución por el saldo, con costas y costos 122
Caso 6. Exp. 00485-2009-0-3102-JR-CI-02 (ejecución de obligación de dar sumas de dinero fundada en letra de cambio).....122
3.4. Criterio opuesto al predominante: improcedencia de la ejecución por pagos parciales no anotados en pagaré.....124
Caso 7. Sentencia de Casación 1688-2021-Apurímac (ejecución de obligación de dar sumas de dinero fundada en pagaré) 124
Caso 8. Sentencia de Casación N.º 1658-2020-Ica (ejecución de obligación de dar suma de dinero fundada en pagaré) 128
4. El silencio del Sexto Pleno Casatorio Civil 129
5. Una situación crítica 130

§ CAPÍTULO IV
Prospectiva: la *plus petitio in re* como causal oculta de contradicción.....133

1. El pago parcial desde el punto de vista sustancial 133

1.1. Aproximaciones a la extinción parcial de la obligación 136

1.2. Pago parcial en la ley 27287, Ley de Títulos Valores.....139

2. La solución al falso problema creado en la praxis sobre la inexistencia de la causal de extinción parcial de la obligación ...142

2.1. La extinción parcial de la obligación como supuesto "oculto" en el inc. 3 del tercer párrafo del art. 690-D CPC 1993 142

2.2. Consecuencias procesales de la determinación de la extinción parcial de la obligación 144

2.2.1. Contenido de la resolución que estima la contradicción por extinción parcial de la obligación y el extremo de las costas y costos.....144

2.2.2. La determinación de la suma por la cual debe de llevarse adelante la ejecución y su repercusión sobre el embargo y las demás actuaciones ejecutivas en ejecuciones fundadas en títulos ejecutivos extrajudiciales.....147

2.2.3. La determinación de la suma por la cual debe llevarse adelante la ejecución en la ejecución de garantías 150

3. La resurrección de la pluspetición en el Proyecto de nuevo Código Procesal Civil (versión 2021).....151

4. Por un proceso de ejecución "justo" 158

§ CONCLUSIONES 161

§ BIBLIOGRAFÍA.....165

No se debe confundir la verdad
con la opinión de la mayoría.

Jean Cocteau

Presentación

Con particular agrado presento el trabajo intitulado *La plus-petición como causal oculta de contradicción en el proceso de ejecución peruano*, de mi muy querida alumna de la maestría de Derecho Procesal de la PUCP Yadira Neme Minaya, versión en formato de libro del trabajo de tesis que tuve la satisfacción de dirigir como asesora y que fue no solo aprobado por unanimidad por el jurado, sino que obtuvo la mención de sobresaliente.

Es que el trabajo que hoy se publica es uno de aquellos que tanta falta hacen en nuestro medio, en cuanto pone en máxima evidencia uno de los tantos absurdos problemas surgidos en la praxis de nuestros procesos de ejecución (en particular, en aquellos enderezados a satisfacer a un acreedor dinerario), como producto, por un lado, de una regulación no propiamente feliz de tales procesos en el Código Procesal Civil —tanto en su versión original como en aquella resultante de su (desventurada) reforma a través del Decreto Legislativo 1069— y, por el otro, de una igualmente poco feliz interpretación de nuestros operadores judiciales de la, de por sí, deficitaria normativa de la ejecución judicial contenida en el indicado código.

En concreto, el problema afrontado en este trabajo es el siguiente: ¿puede el ejecutado deducir en la (llamada) "contradicción" que *debe de menos* de lo demandado o, lo que es lo mismo, que el ejecutante pretende, en esa ejecución, obtener más de lo

realmente debido por cuanto la obligación documentada en el título ejecutivo se ha extinguido parcialmente?

Esta pregunta, cuya respuesta —si es que se tuviera una mínima idea de la función de un proceso de ejecución (el "para qué sirve") y, a la par, de la función de la (llamada) "contradicción"— debería ser intuitivamente positiva, ha recibido, sin embargo (tal como está objetivamente documentado y sistematizado en el tercer capítulo), las respuestas más disparatadas por parte de nuestros operadores judiciales, respuestas estas que tienen como denominador común la consideración de que, en nuestro ordenamiento procesal, la alegación del pago parcial de la obligación documentada en el título ejecutivo (o, más generalmente, su extinción parcial) no está prevista como motivo de contradicción, predominando aquella que considera que, en tales casos, la contradicción debe desestimarse y, como consecuencia, la ejecución debe seguirse por su *quantum* original (el del título ejecutivo), con la *mera posibilidad* de tener en cuenta *al final* los eventos extintivos parciales (ciertamente, de resultar "probados", no se sabe cuándo ni dónde, dado que se descarta que ello pueda ocurrir en la sustanciación de la contradicción), esto es, al momento de realizar la liquidación de "los intereses, costas y costos del proceso" del art. 746 del Código Procesal Civil.

Pues bien, con muy buenos argumentos, la autora pone en cuestión esta idea consolidada y, en su último capítulo, nos propone, *de iure condito*, una distinta lectura: la alegación del ejecutado de que el ejecutante pide más de lo debido (que no es más que aquello que antiguamente se llamaba *pluspetición*) por haberse extinguido parcialmente la obligación documentada en el título no es que no esté prevista como causal de contradicción, sino que ella está "oculta" (o implícita) en los "intersticios" del inc. 3 del tercer párrafo del art. 690-D del CPC 1993, es decir, en la causal de "extinción de la obligación", por lo que, de estimarse la contradicción —y en esto está lo más importante—, la ejecución deberá seguirse para obtener la cantidad *realmente* debida (que deberá establecerse en líquido), debiendo realizarse los "ajustes"

pertinentes para lograr que, con las actuaciones ejecutivas subsiguientes, se obtenga "todo lo realmente debido y nada más que lo debido", como lo expresa la autora en su última conclusión.

Ahora bien, para llegar a esta más que razonable lectura "alternativa" de nuestro ordenamiento procesal, el trabajo, en su primer capítulo, tras dejar sentados los conceptos fundamentales sobre la función del proceso de ejecución y de la oposición del ejecutado (esto es, lo que nosotros, en el Código Procesal Civil, hemos equívocamente llamado "contradicción"), así como sus respectivos modelos históricos (esto es, el del *processus executivus* medieval y el "moderno" de origen francés), pasa revista al tratamiento de la oposición a la ejecución en tres ordenamientos procesales aún afiliados —al igual que el nuestro— al modelo medieval, a fin de dejar sentada, desde el inicio, la idea de que la alegación de la extinción parcial de la obligación no es incompatible (más bien…) con una oposición del ejecutado con causales legislativamente limitadas, característica que —al igual que en el nuestro— presentan los ordenamientos español, chileno y argentino vigentes.

Sentadas estas premisas, en el segundo capítulo, el trabajo nos brinda una muy detallada visión retrospectiva de la regulación del juicio ejecutivo desde nuestro primer código republicano de 1852 hasta antes del advenimiento del Código Procesal Civil. En este capítulo el lector no solo podrá apreciar cómo se acogió inicialmente el secular juicio ejecutivo hispánico en nuestras tierras y su ulterior evolución, sino, sobre todo, la presencia de aquellas "piezas" esenciales de una ejecución (pienso, sobre todo, en el embargo) que, luego, serán burdamente eliminadas en el Código Procesal Civil, generando toda una gama de problemas prácticos y, entre ellos, el que constituye el tema central del trabajo, esto es, la (absurda) negación de la posibilidad de alegar la extinción parcial de la obligación como motivo de contradicción por parte del ejecutado, problema este brillantemente abordado en el tercer capítulo.

Estamos, pues, ante un buen y, sobre todo, útil trabajo académico que se espera, como lo auspicia la propia autora, contribuya

a que “nuestros procesos judiciales de ejecución sean algo más sensatos de lo que son actualmente”.

Lima, octubre de 2026

Eugenia Ariano Deho
Profesora en la Pontificia Universidad Católica del Perú y en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos